



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 007-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 04 de Febrero de 2015.

VISTO: Las comunicaciones institucional Zimbra del Encargado de Comunicaciones, Jefatura de la Unidad Registral, Jefatura Zonal, Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación institucional de fecha 26.01.2015, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe de la Unidad Registral comunica que conforme al calendario de actividades del presente año corresponde el desarrollo de la actividad denominada "SUNARP TE ESCUCHA" en la localidad de Requena, para el día 06.02.2015;

Que, el Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, integra la delegación que viajará a la localidad de Requena para el desarrollo de la actividad de inclusión social "SUNARP TE ESCUCHA", los días jueves 05 y viernes 06 de febrero de 2015; por lo cual, el Jefe de la Unidad Registral estará ausente los día jueves 05 y viernes 06 de febrero de 2015;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los parágrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR las funciones del Jefe de la Unidad Registral, a la Abog. Birna Portocarrero Marquillo, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), los días jueves 05 y viernes 06 de febrero de 2015, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la Sunarp, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que, en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso f) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:



PERU

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, en las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, los días jueves 05 y viernes 06 de Febrero de 2015, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Registradora Público (e) Birna Portocarrero Marquillo; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese:




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.

